

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: TEE/RIN/073/2009.
 PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
 AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
**MUNICIPAL ELECTORAL EN JONACATEPEC,
 MORELOS.**
 RECURSO DE INCONFORMIDAD.

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
 CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
 EN JONACATEPEC, MORELOS.
 P R E S E N T E**

En el medio de impugnación que al rubro se indica se dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice: -----

"En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil nueve, la suscrita Licenciada CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, con fundamento en el artículo 23, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral. -----

----- HACE CONSTAR -----

Que siendo las trece horas con dieciséis minutos, del día veintinueve de julio de la presente anualidad, fue recibida en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, la siguiente documentación: Escrito original de fecha veintinueve de julio del año en curso, signado por la C. MARÍA ANTONIETA RAMÍREZ MORALES, Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Jonacatepec, Morelos, del Instituto Estatal Electoral en Morelos, constante en 3 fojas útiles escritas por una sola de sus caras; por medio del cual remite a este Tribunal Estatal Electoral lo siguiente: 1) Original del escrito interpuesto por el C. JUAN MANUEL GUERRERO ENRIQUEZ, en su carácter de Representante Propietario del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ante el "Consejo Municipal Electoral en Jonacatepec, Morelos", en contra de "el acta de Computo Municipal de la Elección de ayuntamiento, emitido por el Consejo Municipal Electoral en el Municipio de Jonacatepec Morelos, llevada a cabo el día ocho de julio del 2009 Respecto de la casilla 542 Básica y 542 Contigua" (sic), constante en 4 fojas útiles. 2) Copia certificada de un acta de la Jornada Electoral, de la cual se desprende únicamente que pertenece al Municipio de Jonacatepec, Morelos, Distrito XVIII, sección 0542, casilla básica. 3) Copia certificada del "ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN CASILLA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO EN CANDIDATURA COMÚN" del Municipio de Jonacatepec, Morelos, Distrito XVIII, sección 0542, casilla contigua 1. 4) Copia certificada del "ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO EN CANDIDATURA COMÚN" del Municipio de Jonacatepec, Morelos, Distrito XVIII. 5) Certificación de la constancia de publicitación del recurso de inconformidad presentado por el ciudadano JUAN MANUEL GUERRERO ENRIQUEZ, en su carácter de Representante Propietario del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, así como de la conclusión del plazo de publicitación, de fechas veinticinco y veintisiete de julio de dos mil nueve, respectivamente, signadas por la C. MARÍA ANTONIETA RAMÍREZ MORALES, Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Jonacatepec, Morelos, del Instituto Estatal Electoral en Morelos, constantes en 1 foja útil cada una de ellas. 6) Informe Circunstanciado suscrito por la C. MARÍA ANTONIETA RAMÍREZ MORALES, Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Jonacatepec, Morelos, del Instituto Estatal Electoral en Morelos, de fecha veintinueve de julio del año dos mil nueve, constante en 15 fojas útiles. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

Por otra parte, de la revisión al medio de impugnación, así como a las demás constancias remitidas, esta Secretaria advierte una posible causal de improcedencia en términos de la fracción IV del artículo 335 del Código Electoral para el Estado de Morelos, que a la letra



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

dice: "ARTÍCULO 335.- Los recursos se entenderán como notoriamente improcedentes y deberán ser desechados de plano cuando:...IV.- Sean presentados fuera de los plazos que señala este código...", por lo que, es procedente dar cuenta al Pleno, para que acuerde lo conducente.

Asimismo en términos del artículo 76 fracción VIII del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente TEE/RIN/073/2009. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES.

Así lo acuerda y firma con fundamento en el artículo 179 fracción IV del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral LICENCIADA CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, quien autoriza y da fe.

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, SIENDO LAS QUINCE HORAS ONCE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE CIENTO DOCE FE. LA C. LIC. CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL